



DECRETO DE ALCALDIA N° 002 – 2024 – MDV/LC

Pucyura, 08 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO.- La estación de pedidos de la veintiunava sesión ordinaria de concejo municipal del presente año y el acuerdo municipal N° 049-2024-CM-MDV/LC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su art. 42° define que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal o resuelven o regulan asuntos de orden general.

Que, estando próximos a cumplir CXXXII aniversario de creación política del distrito de Vilcabamba y siendo un deber patriótico, con la finalidad de promover los valores cívicos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto por los símbolos patrios.

Que, Ley transitoria de Municipalidades el 02 de enero de 1857, es creado el distrito de Vilcabamba como anexo de la provincia de Urubamba. Mas adelante el 16 de noviembre de 1892 se vuelve a crear el distrito de Vilcabamba señalando como su capital el Centro Poblado de Lucma en la provincia de La Convención, en razón a lo antes mencionado.

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario del distrito, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, organizaciones, iglesias y establecimientos comerciales, a fin de expresar nuestro espíritu cívico, mediante el embanderamiento general del distrito.

Que la estación de pedidos la presidenta de la COMUFE 2024, solicita el embanderamiento del distrito de Vilcabamba, al conmemorarse el CXXXII aniversario de creación política del distrito por lo que el concejo municipal mediante acuerdo de concejo N° 049-2024-CM-MDV/LC, teniendo en consideración que es necesario promover valores cívicos en la sociedad y el respeto por nuestros valores patrios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Vilcabamba del 11 al 20 de noviembre del 2024, con motivo de CONMEMORARSE el CXXXII aniversario de creación política del distrito de Vilcabamba en la provincia de La Convención y el departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto en el portal de la Municipalidad, a la Unidad de Informática su publicación en el portal web institucional de la entidad y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales su difusión, a través de los medios oficiales de la entidad y diferentes medios de comunicación.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
COMUFE
UIS
RR.PP
Juz. Vilcabamba
Comisaría Vilcabamba
Archivo/SG- 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

 Ing. Mischel W. Ugarte Carrión
 DNI. 41944634
 ALCALDE

